



SEC

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

La Dirección Académica, a través de la Dirección de sus planteles, con fundamento en lo establecido en la cláusula 29 del Contrato Colectivo de Trabajo, y en relación con los Arts. 5 del Reglamento para Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de Academias y con el fin de generar productos académicos que impacten positivamente los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional del Conalep Sonora 2004-2009, convoca a sus docentes interesados en proponer:



Para su implementación dentro del período del 25 de enero al 11 de junio del 2010.

PROYECTOS ACADÉMICOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA CLÁUSULA 29 DEL C.C.T.

DESCRIPCIÓN:

Los docentes tendrán derecho a participar en el Programa de Fortalecimiento Académico, a través de la presentación y posible aprobación de un proyecto de intervención educativa, ya sea bajo la modalidad de descarga ó incremento, pero no ambas a la vez; debiendo entregar ante la Dirección del Plantel un protocolo académico para su posible autorización, dentro del rango de horas establecidas en esta Cláusula.

PROPÓSITO:

Generar productos académicos que impacten positivamente los indicadores establecidos en nuestro Plan de Desarrollo Institucional.

PARTICIPANTES:

- Solo podrán participar docentes de 21 a 34 horas-semana-mes basificadas frente a grupo.

CONDICIONES:

- Los proyectos serán individuales y sólo dentro de las siguientes temáticas: Asesoría académica, psicopedagógico, escuela para padres, certificación laboral y elaboración de material didáctico.
- Las horas a incremento, sujetas a autorización, serán a tiempo determinado y no están sujeta a basificación en los términos establecidos en los artículos 3 y 38 del Reglamento referido.
- No se autorizarán horas a incremento que rebasen la carga de 40 H/S/M.
- Las horas de descarga forzada se considerarán dentro del total de horas posibles a autorizar.
- Los proyectos deberán mejorar los indicadores de aprovechamiento académico, reprobación y deserción escolar.
- La autorización del proyecto se basará en su factibilidad, su estructuración y su impacto en los indicadores académicos.
- Las metas a lograr en los proyectos de asesoría, psicopedagógicos y escuela para padres, será del 100% de alumnos regularizados.
- Las metas a lograr en los proyectos de certificación laboral, será del 100% de los alumnos certificados en una competencia.
- Las metas a lograr en los proyectos de elaboración de material didáctico será el manual concluido.

- El esquema se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

| CARGA ACADÉMICA BASE FRENTE A GRUPO | HORAS DE PROYECTO SUJETAS A AUTORIZACIÓN |
|---|--|
| De 21 a 29 h/s/m | Hasta 4 h/s/m |
| De 30 a 34 h/s/m | Hasta 6 h/s/m |

TRÁMITE EN EL PLANTEL:

- Los docentes interesados deberán entregar al Jefe de Proyecto de Formación Técnica, su protocolo de proyectos (Ver. Nov'08), a partir de la presente Convocatoria y hasta las 16:00 hrs del día 27 de Enero del 2010.
- El plantel revisará la propuesta simultáneamente con la Subcoordinación de Desarrollo Académico y en su caso, lo devolverá al docente ya con las observaciones metodológicas para su ajuste, dentro de los 7 días posteriores al cierre de la convocatoria.

- En el caso de los proyectos de asesoría, psicopedagógicos y escuela para padres, el plantel deberá acompañar el protocolo, con el Formato de Asignación de alumnos a regularización y el Formato de Asignación del proyecto pasado, con las evaluaciones obtenidas por los alumnos.
- En el caso de proyectos de certificación laboral, el plantel deberá acompañar el Formato de Asignación de alumnos a certificar y el Formato de Asignación del proyecto pasado, con los alumnos certificados.
- Los proyectos aprobados y validados con la firma del Director, deberán enviarse a la Dirección Académica, dentro de los 3 días siguientes a la notificación al docente.

TRÁMITE EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA:

- Se notificará a los planteles el dictamen de cada proyecto, a más tardar 7 días posteriores a la aprobación del Plantel y se devolverán al mismo como evidencia.
- Con dicha notificación, el plantel comunicará **por escrito** a cada docente de la situación final de su proyecto, dentro de los 3 días siguientes al oficio recibido por parte de la Dirección Académica.
- Cada plantel enviará a la Unidad Jurídica, en el caso de proyectos aprobados de incremento de carga, el contrato respectivo, dentro de los tres días siguientes a la firma del docente.
- **El proyecto podrá iniciarse sólo cuando el docente tenga su proyecto aprobado y contrato firmado. No habrá retroactividad.**
- En el caso de los proyectos autorizados de descarga, se notificará al plantel para su implementación. El plantel a su vez, enviará a la Dirección Académica el formato de cambio en la estructura académica vigente.

DURACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

- La implementación de los proyectos será exclusivamente dentro del periodo convocado, y no aplica cuando exista ausencia de alumnos, docentes y personal administrativo, en los periodos vacacionales o recesos académicos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- El docente deberá presentar a la jefatura de formación técnica, informes del avance logrado en el alumno, según el tipo de proyecto autorizado, dentro de los periodos de evaluación señalados en el modelo educativo 2003 ó en el 2008, según esté inscrito el alumno.

TRANSITORIOS

- Cualquier aspecto no contemplado en esta Convocatoria, será resuelto por la Dirección Académica, la Dirección de Administración o la Unidad Jurídica del Colegio, según corresponda.

Atentamente

Ing. Octavio Corral Torres
Director General